

Desglose de Gastos

Nº DE OPERACIÓN:

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario se informa del reparto de gastos correspondientes al prestatario y prestamista.

GASTOS DE LA OPERACIÓN

Los gastos de la operación serán a cargo del prestamista o prestatario en base al siguiente reparto:

PRESTAMISTA	PRESTATARIO
Honorarios Gestoría (Préstamo)	Comisión de Apertura
Honorarios Registro (Préstamo)	Tasación (Incluida Verificación Registral)
Arancel Notarial (Préstamo)	Seguro de Hogar
	Comisión de Mantenimiento (Cuenta de Pago)

El pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al préstamo se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa tributaria aplicable.

El coste de las copias de las escrituras será a cargo de quien las solicite.

Se firma este documento a los efectos de justificar la entrega de esta información con la antelación establecida legalmente respecto al momento de la firma del contrato.

Recibí la información con fecha: de de

Nombre y Apellidos de los Prestatarios/Acreditados, Avalistas e Hipotecantes no Prestatarios/Acreditados

Firma

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.